

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE INYECCIONES PARA LA DISMINUCION DE RUIDOS PROVOCADOS POR EL TRÁFICO DE LA CALLE PAMPLONA DE VILLAFRANCA DE NAVARRA.

DIA: 17-10-2018

Sres. Asistentes:

Dña. Delia Linzoain Pinillos
Dña. M. Carmen Segura Moreno
D. Vicente busto Aizpun, Interventor
Doña Francesca Ferrer Gea. Secretaria

En el Ayuntamiento de Villafranca, siendo las 11,30 horas del 17-10-2018 presidida por la señora Alcaldesa, doña Dña. Delia Linzoain Pinillos y con la asistencia de los señores s que al margen se relacionan, se reúne en sesión de la mesa de contratación, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

NO ASISTENTES

Juan Manuel Fernandez Reyero
D. Luis González del Campo. Director de la obra

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso se procede a iniciar el procedimiento de selección del licitador que ofrezca la oferta más beneficiosa para le Ayuntamiento, de conformidad con las bases de licitación.

Se constituye la mesa de contratación y se procede a dar lectura del acta de la mesa de contratación del día 29-08-2018 y 3-09-2018

LICITADORES PRESENTADOS

EMPRESA	NIF	REPRESENTATE	DIRECCIÓN	CORREO-E/tef
LEYNA INYECCIONES Y REPARACIONES TECNICAS SL	B95861324	Eloy Sánchez Serna	c/ Zagakola, 71, 1º BILBAO	leyna@leynainyeccion.es
GEOSEC ESPAÑA SL	B85374676	Marcos Leal Menéndez	Avd. Fuentemar 43, nave D2-D3	oficinatecnica@geosec.es
CENTRO DE CONTROL Y TEC ESPAÑA SL(cecteco)	B71163232	Juan José Mateo Asin	Camino Sar Marcial, 32 TUDELA	juanjo@cecteco.es

Se procede a la apertura del sobre A, y todos han presentado el modelo del Anexo I debidamente cumplimentado.

Se procede a la apertura del sobre B, documentación técnica, y a la puntuación de conformidad con la base 9 del pliego.

CRITERIOS	LEYNA INYECCIONES Y REPARACIONES TECNICAS SL	GEOSEC ESPAÑA SL	CENTRO DE CONTROL Y TEC ESPAÑA SL(cecteco)
Relación de trabajos similares, en particular los de inyección con resinas para la eliminación de ruidos en pavimentos: 10 puntos.	Presenta relación de trabajos relacionados con el contrato 8 puntos	Presenta certificado relacionado con el contrato 4 puntos	Presenta relación de trabajos relacionados con el contrato 6 puntos
Características técnicas de la maquinaria para perforación e inyección y tipo de lanza: 10 puntos	describe y aporta fotografías de las lanzas 10 puntos	No especifica las lanzas a utilizar 7 puntos	No señala casi nada de la lanza a utilizar 5 puntos
Tipología de la resina a emplear: 10 puntos	Buena resina con certificado de calidad 9 puntos	Resina propia sin certificado de calidad referencia 6	Buena resina con certificado de calidad 9 puntos
Sistema de mantenimiento del tráfico en la calle Pamplona durante la ejecución de las obras: 10 puntos.	Se ordena bien y se pone a disposición del publica la calle cada día, al finalizar la jornada 10 puntos	No se indica cuando abren la calle. Cortan la calle 4 puntos	Por fases. No convence la ejecución por molestias y posibles problemas 7 puntos
Total	37 puntos	21 puntos	27 puntos

Para la apertura del sobre C, propuesta económica, se acuerda señalar el día 3 de septiembre, lunes, a las 10 horas

Acta 03-09-2018

Seguidamente se procede a la apertura del sobre C, propuesta económica, con el siguiente resultado:

EMPRESA	Propuesta económica	baja
LEYNA INYECCIONES Y REPARACIONES TECNICAS SL	49.391,00 €	
GEOSEC ESPAÑA SL	35.000,00 €	36%
CENTRO DE CONTROL Y TEC ESPAÑA SL(cecteco)	29.545,86 €	46%

Siendo el precio de licitación de 54.879,00 €, las empresas GEOSECSL y la empresa CECTECO SL incurrir en baja temeraria al superar el 30% a la baja sobre el precio de licitación.

De conformidad con la base 11, apertura de proposiciones, se concede a los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días naturales presenten la justificación de la viabilidad de la oferta de conformidad con el art. 98 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de contratos públicos.

Las empresas GEOSEC Y CECTECO han presentado la documentación justificativa de la viabilidad de las empresas para la ejecución del contrato y se ha emitido informe técnico por el director de la obras .Luís González del Campo, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS “CECTECO” Y “GEOSEC ESPAÑA” A LA LICITACIÓN DE LA OBRA OBRAS DE INYECCIONES PARA LA DISMINUCION DE RUIDOS PROVOCADOS POR EL TRÁFICO DE LA CALLE PAMPLONA DE VILLAFRANCA DE NAVARRA.

1. Introducción

Las empresas “CECTECO” Y “GEOSEC ESPAÑA” presentan la documentación solicitada por el Ayuntamiento de Villafranca en tiempo y forma.

GEOSEC ESPAÑA presenta un total de 14 documentos, de los cuales y a efectos de analizar la viabilidad económica, solo considero necesario el análisis de los documentos nº 2 “Partida presupuestaria detallada de las labores consolidación de las losas en la C/Pamplona en la localidad de Villafranca, Navarra” y nº 5 “Relación de medios destinados a obra”.

CECTECO presenta un informe detallado, sobre la viabilidad de su oferta, y se le requiere que presente adicionalmente:

- Ficha técnica de la resina a emplear de Dow Chemical Ibérica S.L., a efectos de comprobar que se ajusta a las características técnicas de la resina detallada en su oferta.
- Carta de compromiso por parte de Dow Chemical Ibérica S.L, de suministro del material a los precios relacionados en su justificación, dada la relevancia de dicho precio en el importe de su oferta.

CECTECO, presenta ambos documentos y los considero válidos.

2. Idoneidad de la resinas ofertadas.

Las resinas ofertas por GEOSEC Y CECTECO son de las marcas comerciales “VORASTAR (HA 6430 Polyol + HB 6703 Isocyanate)” y GEOSEC (método SOILSTABILIZATION), respectivamente.

Ambas resinas cumplen con las prestaciones requeridas en el Proyecto sobre el que se basa la licitación de las obras.

3. Análisis del Margen de Contribución.

Establezco como criterio de viabilidad económica el que el margen de contribución, entendido como la diferencia que hay entre el precio de venta menos los costos variables, resulte positivo. De la documentación económica aportada por ambas empresas, he analizado los costos variables de ambas ofertas, concluyendo que **el margen de contribución, de ambas ofertas es positivo.**

4. Conclusión.

Doy por **justificadas la viabilidad de la ofertas tanto de CECTECO como de GEOSEC**, según lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de contratos públicos”.

Teniendo en cuenta el informe técnico emitido, por la mesa de contratación acepta las ofertas al estar justificada satisfactoriamente su viabilidad y se procede a la valoración de la oferta económica de todos los licitadores con el siguiente resultado:

EMPRESA	Propuesta económica	puntuación
LEYNA INYECCIONES Y REPARACIONES TECNICAS SL	49.391,10 €	35,89
GEOSEC ESPAÑA SL	35.000,00 €	50,65
CENTRO DE CONTROL Y TEC ESPAÑA SL(cecteco)	29.545,86 €	60,00

Seguidamente se procede a la puntuación total de las ofertas con el siguiente resultado:

EMPRESA	Técnica	económica	total
LEYNA INYECCIONES Y REPARACIONES TECNICAS SL	37	35,89	72,89
GEOSEC ESPAÑA SL	21	50,65	71,65
CENTRO DE CONTROL Y TEC ESPAÑA SL(cecteco)	27	60,00	87,00

La Mesa de contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa CECTECO al haber obtenido su oferta la máxima puntuación en calidad-precio condicionada a la presentación de la documentación por la empresa CECTECO de la base 12 del pliego de condiciones.

Requerir a la empresa CECTECO para que en el plazo de cinco días naturales presente la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad y apoderamiento.

- La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración.

Las personas jurídicas deben acreditar, a través de sus estatutos o reglas fundacionales, que las prestaciones objeto de este contrato están comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios. - Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Obligaciones Tributarias y solvencia económica:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación (en metálico, mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución). De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato, y adjudicar el contrato de obra al siguiente o siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12 horas del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta, de todo lo que, como Secretaria doy fe.

Villafranca , a 17 de octubre de 2018